

Rad. Único: 13-001-22-04-000-2023-00456-00
Rad. Interno: T1 Rad 0447 de 2023
Accionante: Yesid Fernando Lemus Guzmán
Accionado: Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena.
Debido Proceso



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala de Decisión Penal

Cartagena de Indias, D. T. y C., veintitrés (23) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Al despacho correspondió por reparto la acción de tutela promovida por **Yesid Fernando Lemus Guzmán**, actuando a nombre propio, contra el **Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena**, por la presunta vulneración del derecho fundamental al debido proceso.

Por ello, el 11 de octubre hogaño, se admitió esta acción constitucional y se comisionó al Juzgado Sexto Penal del Circuito para que notificara *a todas las partes e intervinientes* al interior del proceso penal que se surtió en contra de **Yesid Fernando Lemus Guzmán** bajo el radicado 130016001128200901854 por el delito de **Actos Sexuales Abusivos con Menor de Catorce Años**.

No obstante, al rendir el informe de tutela, el **Juzgado Sexto Penal del Circuito** señaló que no cumplió con lo ordenado por el despacho, teniendo en cuenta que, debido a lo antiguo del expediente no se encuentra en esa judicatura y tampoco reposa en sus archivos.

En consecuencia, se advierte la necesidad inminente de suplir aquella falencia, y, por ende, se le ordenará a la Secretaría de la Sala que, en el término de 2 horas, **fije** la admisión de esta demanda de tutela en la página web del Tribunal a fin de que, quienes se crean con interés en las resultas de esta acción constitucional, se puedan hacer parte. Deberá dejar expresa constancia de que los informes deben ser remitos al correo electrónico

Rad. Único: 13-001-22-04-000-2023-00456-00
Rad. Interno: T1 Rad 0447 de 2023
Accionante: Yesid Fernando Lemus Guzmán
Accionado: Juzgado Sexto Penal del Circuito de Cartagena.
Debido Proceso

secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web.

Por tal motivo, la suscrita magistrada,

RESUELVE

CUESTIÓN UNICA: ORDENAR a la Secretaría de la Sala que, en el término de 2 horas, *fije* la admisión de esta demanda de tutela en la página web del Tribunal a fin de que, quienes se crean con interés en las resultas de esta acción constitucional, se puedan hacer parte. Deberá dejar expresa constancia de que los informes deben ser remitos al correo electrónico secsalpen@cendoj.ramajudicial.gov.co dentro de las 24 horas siguientes a la publicación en la página web.

CÚMPLASE,


PATRICIA HELENA CORRALES HERNÁNDEZ
MAGISTRADA